

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL AÑO 2025.

“BASE 1º. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de premios a los participantes en el concurso de carnaval 2025 del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

BASE 2º. INSCRIPCIONES

Los participantes deberán efectuar la inscripción en el concurso hasta el 27 de febrero, en horario de 09:00 a 14:00 en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, sito en Avda. Ancares, 6, o telefónicamente llamando al 987568619.

BASE 3º. PREMIOS

Los premios establecidos en la presente convocatoria son los siguientes:

CATEGORÍA INFANTIL	
INDIVIDUAL	
Primer Premio	50,00 €
PAREJA	
Primer Premio	80,00 €
GRUPO	
Primer Premio	250,00 €
Segundo Premio	150,00 €
Tercer Premio	100,00 €
CATEGORÍA ADULTO	
INDIVIDUAL	
Primer Premio	50,00 €
PAREJAS	
Primer Premio	80,00 €
GRUPO	
Primer premio	299,00 €
Segundo premio	250,00 €
Tercer premio	200,00 €
Cuarto premio	150,00 €
Quinto premio	100,00€
CATEGORÍA CARROZAS	
Primer Premio	240,00
PREMIOS ESPECIALES	
Al Más Marchoso	150,00
Grupo local no premiado	100,00
Mejor Coreografía	150,00
Premio a la Inclusión y Diversidad	100,00

BASE 4º. CATEGORÍAS

Tendrán la consideración de “Grupo” a efectos de la concesión de premios, aquéllos formados por un número de seis o más participantes.

Podrán participar en la categoría “infantil” los menores de cero a catorce años (ambos inclusive) siempre y cuando en el grupo haya más niños que adulto.

Podrán participar en la categoría de “adulto” los mayores de catorce años (a partir de quince años cumplidos).

Los participantes podrán inscribirse en una única categoría, de tal modo que aquellos participantes que se presenten en la categoría de Grupo, no podrán participar en ninguna otra categoría (ni individual, ni parejas ni infantil) y viceversa.

BASE 5º.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Una vez realizada la valoración por el jurado, y entregados los diplomas acreditativos de los premios, se dará traslado de la misma al Sr. Alcalde, para que se proceda, mediante Resolución, a la adjudicación de los diferentes premios.

Los premios se entregarán mediante talón nominativo o transferencia bancaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del desfile.

Se efectuará un pago único para cada categoría de premio, por lo que en el caso de “Parejas” o “Grupos” deberán aportar los datos de uno solo de los participantes que actuará como representante y será quien cobrará el importe íntegro del premio.

En el caso de los menores de dieciocho años que resulten premiados, el pago se efectuará a favor de sus padres y/o tutores.

Los premios no son acumulativos, por lo que un grupo/pareja no podrá obtener dos premios.

BASE 6º. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado por 3 miembros pertenecientes a diferentes colectivos.

Como Secretario del jurado actuará, con voz pero sin voto, el Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, quien levantará acta de la composición del jurado, los premios otorgados, la puntuación obtenida por cada uno de los participantes y de la identidad de los mismos.

Los acuerdos de adoptarán en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en la base 7º.

En caso de empate, se efectuará un nuevo recuento de puntos, resultando premiado aquel participante que, tras desechar las dos puntuaciones más bajas, obtenga un mayor número de puntos.

BASE 7º. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de los premios serán los siguientes:

Originalidad

Complejidad de realización.

Animación.

Coreografía.

Detalles (maquillaje y complementos).

Inclusión y Diversidad (Este apartado valorará el mayor nº de Personas mayores de 65 años y personas con dificultades especiales)

Cada uno de los grupos y/o participantes en las diferentes categorías serán valorados del 1 al 10 por los miembros del jurado, resultando ganador el/los participantes que obtengan mayor puntuación en cada categoría.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la concesión de los referidos premios, que asciende a la cantidad de 2.499,00 € y que imputará a la partida 338/481.00 del presupuesto general municipal.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, y publicar el contenido de la Convocatoria y Bases en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.